



EVALUACIÓN EX ANTE DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO DE ANDALUCÍA 2014-2020

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Dirección General de Fondos Europeos

Entrega final
Octubre, 2015





JUNTA DE ANDALUCÍA



Andalucía
se mueve con Europa



Unión Europea

Fondo Social Europeo

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Dirección General de Fondos Europeos

EVALUACIÓN EX ANTE DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO DE ANDALUCÍA 2014-2020

Entrega final
Octubre, 2015



ARENAL GRUPO CONSULTOR S.L.

C.I.F. B41287103
Progreso, 5 - 41013 Sevilla
Telfs: 954/ 23 65 09 - 23 65 45
Fax: 954 23 64 97
e-mail: info@arenalgc.es

Índice de contenidos

	Pág.
1. CONCENTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	5
2. COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES	15
3. INVERSIONES TERRITORIALES INTEGRADAS	21
4. INDICADORES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	27
PERTINENCIA Y CLARIDAD	28
ADECUACIÓN DE LOS VALORES PREVISTOS	47
IDONEIDAD DE LOS HITOS DEL MARCO DE RENDIMIENTO	49
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS Y EVALUACIÓN	50
5. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA EUROPEA 2020	53

Introducción

El presente documento es la última entrega del proceso de evaluación ex ante del PO FSE Andalucía 2014-2020 que Arenal Grupo Consultor S.L. ha realizado para la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, tras el informe de julio de 2014 sobre la versión inicial del Programa Operativo y el informe de diciembre de 2014 sobre indicadores, selección de prioridades y recomendaciones de la Comisión Europea de octubre de 2014.

En este informe de evaluación se enjuicia la versión del Programa Operativo enviado por el Gobierno Andaluz a la Comisión Europea en octubre de 2015, en el que respecto a la versión de julio de 2014 se han introducido diversos cambios, como consecuencia principalmente de las recomendaciones incluidas en los informes de evaluación ex ante, de las recomendaciones de la Comisión Europea de octubre de 2014 y de cambios en las prioridades de la Junta de Andalucía al constituirse un nuevo Gobierno en junio de 2015.

Este documento se estructura siguiendo las recomendaciones que el equipo evaluador realizó a la versión del PO FSE Andalucía 2014-2020 de julio de 2014, que se referían a la concentración de recursos, la coordinación de las actuaciones, la utilización de Inversiones Territoriales Integradas, los indicadores, el sistema de seguimiento y evaluación, y los objetivos de la Estrategia Europea 2020.

1.

Concentración de los recursos financieros

Recomendación 1: Aumentar el grado de concentración de los recursos financieros en un menor número de prioridades de inversión, excluyendo para ello del Programa Operativo a las prioridades a las que se les haya asignado menos recursos y no tengan una marcada incidencia en la estrategia general de desarrollo de Andalucía

Las distintas revisiones y análisis sobre la consistencia de las asignaciones financieras del PO FSE de Andalucía 2014-2020 se han realizado en aplicación del apartado 3.c del artículo 55 del Reglamento (UE) N° 1303, donde se establece que la evaluación ex – ante valorará “la coherencia de la asignación de recursos presupuestarios con los objetivos del programa”.

Este precepto reglamentario se desarrolló en el “Documento guía sobre la evaluación ex-ante en el período de programación 2014-2020”, especificándose que la valoración se realizará para “los objetivos más importantes en consonancia con los desafíos y las necesidades identificadas y con los requisitos de concentración establecidos en el Reglamento”.

Resumen del análisis de la consistencia financiera de la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 remitida a la Comisión Europea en julio de 2014.

En la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 remitida a la Comisión Europea el 22 de julio de 2014, los recursos financieros del Programa Operativo se distribuían entre 15 de las 17 prioridades de inversión¹.

Dos prioridades de inversión destacaban fuertemente en cuanto a los recursos financieros del Programa Operativo, entre las que representan el 43,5% del total asignado a las 15 prioridades de inversión, ambas del OT 10, “La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, ...” y “La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una

¹ Las excepciones “Promover un envejecimiento activo y saludable” (OT8) y “La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní” (OT9).

educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, ..." (22,8% y 20,7% respectivamente de los recursos financieros del Programa Operativo).

Estas dos prioridades de inversión abordan necesidades fundamentales de Andalucía, ambas directamente relacionadas con los objetivos de la Estrategia Europea 2020, elevar el nivel de ocupación y reducir el abandono escolar, por lo que la asignación estaba en consonancia con los retos de Andalucía.

Otra prioridad superaba el 10% del total de recursos financieros asignados a las prioridades de inversión del Programa Operativo, "El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general" con el 10,9% (PI 9.4), cuyo objetivo específico es "Mejorar el acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general."

En el proceso de formulación del Programa Operativo se había diagnosticado que las personas en riesgo de exclusión tienen problemas para acceder a los servicios sanitarios y sociales, por lo que es una necesidad que debía afrontarse. Ahora bien, en el amplio conjunto de necesidades de Andalucía que pueden abordarse en el Programa Operativo, hay algunas que son más importantes que esta, como por ejemplo el facilitar el acceso al empleo a las personas desempleadas, a la que se le había asignado un 5,5% del total, es decir, poco más de la mitad que a mejorar el acceso a los servicios.

Por tanto, la opinión que el equipo evaluador expresó al respecto era que la asignación que se había realizado de recursos financieros a la prioridad 9.4 "El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general" era superior a la que cabría esperar teniendo en cuenta las necesidades de Andalucía en materia de empleo, pobreza, exclusión, educación y formación.

Las demás prioridades de inversión también responden a necesidades de Andalucía, por lo que desde este punto de vista es coherente la asignación, pero no podía enjuiciarse si los importes de cada una de ellas respondían a su importancia relativa respecto a las demás prioridades, entre otras cosas porque en el diagnóstico no se habían priorizado las necesidades.

Además, los retos que tiene Andalucía en los ámbitos en los que actúa el Programa Operativo tienen fuertes relaciones y existen importantes sinergias entre las actuaciones que se abordan para resolver muchos de ellos, lo que dificultaba aún más valorar si una determinada distribución de los recursos financieros entre prioridades era más adecuada que otra siempre que se abordaran necesidades identificadas.

En el artículo 4 del Reglamento (UE) Nº 1304/2014 se establecen dos requisitos respecto a la concentración de los recursos financieros:

- Que se dedique al objetivo temático "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación" como mínimo el 20 % del total de los recursos del FSE destinados a cada Estado miembro.

- Que el 70% de la dotación del FSE asignada a los programas operativos de las regiones en transición (el % varía según el tipo de región) se dedique a un máximo de cinco de las prioridades de inversión.

El primero de estos requisitos no es aplicable para cada programa operativo, debe cumplirse para el conjunto de cada Estado miembro, pero es evidente que los programas operativos regionales no pueden desviarse mucho de dicho nivel, pues en caso contrario sería difícil cumplir el requisito para el conjunto del país. En la versión de julio de 2014 del PO FSE Andalucía 2014-2020 se asignaron fondos a 5 de las 6 prioridades de inversión del Objetivo Temático 9 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación”, entre las que sumaban un 25,4% del total de los recursos del FSE asignados al Programa Operativo.

En cuanto al segundo requisito, las 5 prioridades de inversión de mayor dotación financiera sumaban el 70,4% del gasto total asignado a las prioridades de inversión del Programa Operativo, por lo que se cumplía lo establecido en el artículo 4 respecto a la concentración temática.

El 29,6% restante se distribuía entre 10 prioridades de inversión, de las que 6 tenían asignado menos de 3% del total. Por tanto, aunque se cumplía con la “letra” de lo regulado sobre concentración temática, según la opinión del equipo evaluador la opción de distribuir los recursos financieros entre un gran número de prioridades de inversión (el 88% de ellas), constituía una decisión que no estaba en línea con la orientación estratégica de la Unión Europea sobre concentración de los fondos.

Tras este análisis, la principal conclusión del equipo evaluador fue que las asignaciones financieras cumplían con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) N° 1304/2014 y eran consistentes con los desafíos que Andalucía tiene en materia de empleo, pobreza y exclusión, educación y formación, aunque cabía señalar algunos reparos.

El reparo de mayor importancia recaía en que a pesar de cumplir con los requisitos de concentración establecidos en el Reglamento, la decisión de seleccionar 15 de las 17 prioridades de inversión posibles constituía una decisión no alineada con la orientación estratégica de la Unión Europea sobre concentración de los fondos.

Otra objeción a la asignación financiera se refería al excesivo peso otorgado a la prioridad 9.4 “El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general”, que se programó como la tercera prioridad de inversión por fondos asignados, con una dotación bastante superior a la de otras prioridades que abordan objetivos específicos de igual o mayor importancia.

Ordenación de las prioridades de inversión según la cuantía de los recursos financieros asignados en la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 remitida a la Comisión Europea el 22 de julio de 2014.		
Prioridad de Inversión	% s/ total	% acumulado
PI.10.4. La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, ...	22,77	22,77
PI.10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, ...	20,73	43,50
PI.9.4. El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.	10,88	54,38
PI.9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.	8,62	62,99
PI.8.5. La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.	7,38	70,37
PI.8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación y formación, ...	6,22	76,59
PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.	6,18	82,77
PI 8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, ...	5,94	88,71
PI.9.6. Las estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales.	3,62	92,33
PI.9.3. La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.	2,15	94,48
PI.10.2. La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.	1,81	96,29
PI.10.3. La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, ...	1,36	97,64
PI.8.4. La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.	1,04	98,68
PI.8.7. La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional.	0,80	99,48
PI.9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.	0,52	100,00

Por tanto, el equipo evaluador planteó de forma explícita en el primer “Informe de evaluación ex-ante” entregado en julio de 2014 a la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía la recomendación de “aumentar el grado de concentración de los recursos financieros en un menor número de prioridades de inversión, excluyendo para ello del Programa Operativo a las prioridades a las que se les haya asignado menos recursos y no tengan una marcada incidencia en la estrategia general de desarrollo de Andalucía”.

Tras la remisión a la Comisión Europea el 22 de julio de 2014 de esta primera versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020, se produjo otro hito importante para la formulación de Programa Operativo, ya que en el mes de octubre de 2014 la Dirección General de Fondos Europeos de la

Junta de Andalucía recibió un documento que contenía una serie de “Observaciones sobre el PO FSE 2014-2020 de Andalucía”, en el que se ponía de nuevo de manifiesto la conveniencia de reducir el número de prioridades de inversión seleccionadas, tal y como se recogía en el primer “Informe de evaluación ex-ante” elaborado por el equipo evaluador de Arenal Grupo Consultor.

Propuestas del equipo evaluador para reducir el número prioridades de inversión seleccionadas en el PO FSE de Andalucía 2014-2020.

Para dar respuesta al planteamiento esgrimido por la Comisión Europea sobre el excesivo número de prioridades de inversión fijadas en el PO FSE de Andalucía 2014-2020, el equipo evaluador trabajó de forma conjunta con el órgano planificador y elaboró tres alternativas que se plasmaron en el segundo “Informe de evaluación ex-ante” entregado en diciembre de 2014 a la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Las propuestas incluían respectivamente 10, 8 y 6 prioridades de inversión, que se recogen en la tabla que se presenta a continuación, en la que la columna “PO FSE Andalucía julio 2014” incluye las prioridades que fueron seleccionadas en la versión del Programa Operativo enviada al Comisión, con el número de orden que ocupaba cada una en función del gasto asignado, y las otras tres columnas recogen la propuesta para 10, 8 y 6 prioridades respectivamente.

En la propuesta de 10 prioridades no existen grandes diferencias con la del PO, están las 10 primeras salvo la 9.4. “Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad”, y se incluye la 9.5. “Fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales”, que en el PO es la 15ª por gasto asignado.

Esta última y la prioridad 9.3. “Lucha contra todas las formas de discriminación y promoción de la igualdad de oportunidades” se eliminaron en la propuesta de 8 prioridades, la 9.5 porque podría actuarse en dicha materia a través de la prioridad 8.3. y la 9.3. porque puede actuarse a través de las otras dos prioridades del OT 9.

Eliminar 2 prioridades más para delimitar el conjunto de las 6 prioridades más importantes resultaba muy complicado por la relevancia de todos los retos que se abordan en las 8 prioridades. Finalmente se propuso eliminar la 10.1 y la 8.3. La primera porque el abandono escolar está más relacionado con la situación económica que con las medidas que desde el Sector Público se impulsen y la segunda porque podría actuarse en dicha materia en el PO FEDER Andalucía.

Propuesta de prioridades para el Programa Operativos FSE Andalucía y Junta de Andalucía				
Objetivos temáticos y prioridades de inversión	PO FSE Andalucía julio 2014	Prop. A	Prop. B	Prop. C
OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral				
PI8.1. Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas	8ª	✓	✓	✓
PI8.2. Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes	6ª	✓	✓	✓
PI8.3. Trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas	7ª	✓	✓	
PI8.4. Igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos	13ª			
PI8.5. Adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio	5ª	✓	✓	✓
PI8.6. Envejecimiento saludable y activo				
PI8.7. Modernización de las instituciones del mercado de trabajo	14ª			
OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación				
PI9.1. Inclusión activa	4ª	✓	✓	✓
PI9.2. Integración socioeconómica de comunidades marginadas				
PI9.3. Lucha contra todas las formas de discriminación y promoción de la igualdad de oportunidades	10ª	✓		
PI9.4. Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad	3ª			
PI9.5. Fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales	15ª	✓		
PI9.6. Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	9ª	✓	✓	✓
OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente				
PI10.1. Abandono escolar temprano e igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad	2ª	✓	✓	
PI10.2. Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes	11ª			
PI10.3. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente	12ª			
PI10.4. Mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación	1ª	✓	✓	✓
Número de prioridades seleccionadas	15	10	8	6

Incorporación de las recomendaciones y propuestas del primer y segundo “Informe de evaluación ex – ante” en la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 remitida a la Comisión Europea en octubre de 2015.

En la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 remitida a la Comisión Europea en octubre de 2015, los recursos financieros del Programa Operativo se distribuían finalmente entre 7 de las 17 prioridades de inversión posibles.

Dos prioridades de inversión destacan fuertemente en cuanto a los recursos financieros del Programa Operativo, ya que entre las dos representan el 53,31% del total asignado a las 7 prioridades de inversión. Una corresponde al OT 10, PI 10.4. “La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional,” (29,73%) y la otra pertenece al OT9, PI 9.1. “Inclusión activa” (23,58%).

Estas dos prioridades de inversión abordan necesidades fundamentales de Andalucía, ambas directamente relacionadas con los objetivos de la Estrategia Europea 2020, elevar el nivel de ocupación y la reducción de la pobreza y la exclusión social, por lo que la asignación está en consonancia con los retos de Andalucía.

Otras dos prioridades superan el 10% del total de recursos financieros asignados a las prioridades de inversión del Programa Operativo, la PI 10.1 “Abandono escolar temprano e igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad”² y la PI8.1 “Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas”.

El resto de prioridades seleccionadas representan un porcentaje menor de fondos, siendo las seleccionadas la PI10.3 “Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente” (4,7%); la PI 8.3 “Trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas” (4,11%) y la PI9.5 “Fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales” (1,8%).

Por tanto, se ha aceptado totalmente la propuesta de eliminar la prioridad 9.4 “El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general”, ya que como argumentó el equipo evaluador en su primer informe de evaluación ex-ante, aunque en el proceso de formulación del Programa Operativo se había diagnosticado que las personas en riesgo de exclusión tienen problemas para acceder a los servicios sanitarios y sociales, en el amplio conjunto de necesidades de Andalucía que pueden abordarse en el Programa Operativo hay algunas que son más importantes que esta y así se ha tenido en cuenta en la nueva distribución de fondos por prioridades de inversión.

² La actuación dirigida a combatir el abandono escolar se ha centrado en el alumnado con necesidades educativas especiales y en el alumnado con necesidades específicas, con acciones de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros educativos, que sí son útiles para lograr el objetivo pretendido, por lo que lo antes dicho sobre la relación entre la situación económica y el abandono escolar no es aplicable a los colectivos sobre los que se actuará.

Respecto al primer requisito de concentración de los dos establecidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) N° 1304/2014 (que se dedique al OT9 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación” como mínimo el 20% del total de los recursos del FSE destinados a cada Estado miembro), aunque no es aplicable para cada programa operativo regional, sí que resulta necesario que cada uno de ellos se ajuste a dicho nivel, pues en caso contrario sería difícil cumplir el requisito para el conjunto del país. En el caso del PO FSE Andalucía 2014-2020 en la versión de octubre de 2015 se han asignado el 25,3% del total de los recursos del Programa Operativo al OT9, por lo que se cumple el requisito sobradamente.

En cuanto al segundo requisito (que el 70% de la dotación del FSE asignada a los programas operativos de las regiones en transición se dedique a un máximo de cinco de las prioridades de inversión), también se cumple holgadamente, ya que las 5 prioridades de inversión de mayor dotación financiera suman el 91,2% del gasto total asignado a las prioridades de inversión del Programa Operativo, por lo que no existe conflicto respecto a la concentración temática.

Distribución financiera por Prioridades de Inversión recogidas en la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 remitida a la Comisión Europea en octubre de 2015 y versiones y propuestas anteriores.									
Objetivos temáticos y prioridades de inversión	PO FSE Andalucía julio 2014		Propuestas Evaluación ex - ante (2º inf.)			PO FSE Andalucía octubre 2015			
	Pos.	%	A	B	A	Pos.	%	Importe (M€)	
OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral									
PI8.1. Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas	8ª	5,94	✓	✓	✓	4ª	14,27	136,29	
PI8.2. Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes	6ª	6,22	✓	✓	✓				
PI8.3. Trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas	7ª	6,18	✓	✓		6ª	4,11	39,24	
PI8.4. Igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos	13ª	1,04							
PI8.5. Adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio	5ª	7,38	✓	✓	✓				
PI8.6. Envejecimiento saludable y activo									
PI8.7. Modernización de las instituciones del mercado de trabajo	14ª	0,80							
OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación									
PI9.1. Inclusión activa	4ª	8,62	✓	✓	✓	2ª	23,58	225,14	
PI9.2. Integración socioeconómica de comunidades marginadas									
PI9.3. Lucha contra todas las formas de discriminación y promoción de la igualdad de oportunidades	10ª	2,15	✓						
PI9.4. Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad	3ª	10,88							
PI9.5. Fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales	15ª	0,52	✓			7ª	1,80	16,72	
PI9.6. Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	9ª	3,62	✓	✓	✓				
OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente									
PI10.1. Abandono escolar temprano e igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad	2ª	20,73	✓	✓		3ª	18,90	180,42	
PI10.2. Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes	11ª	1,81							
PI10.3. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente	12ª	1,36				5ª	4,70	44,86	
PI10.4. Mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación	1ª	22,77	✓	✓	✓	1ª	29,73	283,82	
Número de prioridades seleccionadas	15		10	8	6		7		

Por tanto, se concluye que la nueva selección de prioridades de inversión incluidas en la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 remitida a la Comisión Europea en octubre de 2015 se adapta a las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación ex-ante y está en línea con la orientación estratégica de la Unión Europea sobre concentración de los fondos.

2.

Coordinación de las actuaciones

Recomendación 2: Establecer mecanismos de coordinación entre órganos gestores y entre éstos y los agentes que participarán en la ejecución del Programa Operativo, para así facilitar que se logren las complementariedades y sinergias existentes entre bastantes líneas estratégicas.

En el proceso de evaluación ex ante PO FSE Andalucía 2014-2020 realizado entre abril y julio de 2014 se constató que no estaban previstos mecanismos de coordinación salvo entre los Fondos, el FEADER, el FEMP y otros instrumentos de financiación, a pesar de que una de las necesidades identificadas en el diagnóstico se refería a la necesidad de mejorar la coordinación interadministrativa y territorial.

También se constató que las necesidades de coordinación habían sido recogidas expresamente en 9 líneas estratégicas, en torno al 20% del total, en las que por lo general no se identificaban los ámbitos de la coordinación y entre quienes debía realizarse la coordinación. El equipo evaluador estimaba que las necesidades de coordinación abarcaban a un mayor número de líneas.

En base a estos datos se concluía que “La estrecha relación entre los problemas de la sociedad andaluza que se abordan mediante el Programa Operativo hace que bastantes líneas estratégicas estén relacionadas, algunas fuertemente, a pesar de lo cual no está garantizado que se aprovechen las complementariedades y sinergias que existen entre muchas de ellas”.

Esto último es en buena parte consecuencia de que no se hayan previsto mecanismos de coordinación entre los órganos gestores o entre éstos y los agentes que colaborarán en la ejecución de las líneas estratégicas.”

Por ello se recomendó “Establecer mecanismos de coordinación entre órganos gestores y entre éstos y los agentes que participarán en la ejecución del Programa Operativo, para así facilitar que se logren las complementariedades y sinergia existentes entre bastantes líneas estratégicas.”

La versión del PO FSE Andalucía 2014-2020 de octubre de 2015 reduce en más de la mitad el número de prioridades de inversión en las que se actuará respecto a la versión de julio de 2014 (de 15 a 7), lo que conlleva un menor número de órganos gestores y más concentración de los fondos entre gestores, por lo que ahora son menos las necesidades de coordinación.

Así, en todos los objetivos específicos hay un único órgano gestor salvo en dos de ellos, el 9.1.1. “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción” y el 9.1.2. “Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social”, interviniendo en el primero cuatro gestores (Servicio Andaluz de Empleo, la Secretaría General de Servicios Sociales, el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Justicia e Interior) y dos en el segundo (Secretaría General de Servicios Sociales y SAE).

Las actuaciones del objetivo 9.1.1 serán ejecutadas por un único gestor salvo dos de ellas, en las que intervendrán dos gestores: Programas de Orientación Profesional para el Empleo para colectivos en riesgo de exclusión social (Servicio Andaluz de Empleo y Consejería de Justicia e Interior) e Inserción social y laboral de mujeres en riesgo de exclusión social (Secretaría General de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer). El objetivo 9.1.2 solo tiene una actuación (Incentivos a la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social), por lo que ambos gestores intervendrán en ella.

En ambos casos en la formulación de la intervención se ha contemplado la necesidad de coordinación, señalándose, por ejemplo, respecto a la Inserción social y laboral de las personas que residen en áreas en riesgo de exclusión social, que “Esta especial gravedad de las áreas de exclusión, se debe abordar desde el ámbito local como el nivel más cercano y con mayor conocimiento de la realidad de exclusión y pobreza que opera en su entorno”. Es por ello que este Objetivo recoge distintas actuaciones de apoyo y coordinación dirigidas a los Ayuntamientos para el desarrollo de Programas municipales de lucha contra la exclusión.

En suma, las actuaciones serán ejecutadas por un único gestor en todos los objetivos específicos salvo en el 9.1.1 y en el 9.1.2, haciendo que el 90,8% del gasto total se realice en actuaciones que tienen un único órgano gestor, proporción que alcanza el 95,1% si se añade la cuantía asignada al principal gestor de las actuaciones que tienen más de uno.

Órganos gestores que actuarán en cada objetivo específico del PO FSE Andalucía 2014-2020	
Objetivos específicos	Órganos gestores
8.1.1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.	
Orientación Profesional para el Empleo	SAE
Agentes de Empresa	SAE
8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.	
Iniciativas de Empleo Local para mayores de 30 años	SAE
Programas de Interés General y Social para mayores de 30 años con Entidades sin ánimo de lucro	SAE
Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo	SAE
8.3.1. Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.	
Fomento de la creación y la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo.	Dirección General de Economía Social y Autónomos
Asesoramiento al emprendimiento	Dirección General de Economía Social y Autónomos
9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.	
Programas de Orientación Profesional para el Empleo para colectivos en riesgo de exclusión social	SAE Justicia e Interior
Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de programas de empleo experimentales que fomenten la activación y la realización de itinerarios integrados y personalizados de inserción	SAE
Inserción social y laboral de las personas que residen en áreas en riesgo de exclusión social	Secretaría General de Servicios Sociales
Inserción laboral de las personas con discapacidad	Secretaría General de Servicios Sociales
Inserción social y laboral de mujeres en riesgo de exclusión social	Secretaría General de Servicios Sociales IAM
Adopción de medidas que faciliten la inserción laboral de drogodependientes y afectados por otras adicciones	Secretaría General de Servicios Sociales
Integración social y laboral de jóvenes ex tutelados: Programa Mayoría de Edad	Secretaría General de Servicios Sociales

Órganos gestores que actuarán en cada objetivo específico del PO FSE Andalucía 2014-2020	
Objetivos específicos	Órganos gestores
9.1.2. Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.	
Incentivos a la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social	Secretaría General de Servicios Sociales SAE
9.5.2. Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de Entidades de Economía Social	
Apoyo al empleo de Centros Especiales de Empleo	SAE
Apoyo al empleo en Empresas de Inserción	SAE
10.1.2. Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.	
Mejorar y reforzar la labor de los orientadores tanto en primaria como en secundaria obligatoria.	Consejería de Educación
Mantenimiento de un sistema educativo inclusivo	Consejería de Educación
Acciones de refuerzo educativo y apoyo escolar	Consejería de Educación
10.3.1. Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.	
Incremento de la red de centros de enseñanza bilingüe en etapas no obligatoria	Consejería de Educación
Refuerzo del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación.	Consejería de Educación
Formación del profesorado en lenguas extranjeras	Consejería de Educación
10.3.2. Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo	
Acreditación de competencias profesionales	Consejería de Educación
10.4.1. Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.	
Aumento de la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior y mejora de la calidad de la Formación Profesional	Consejería de Educación
Realización de prácticas curriculares de los alumnos de formación profesional en países de la Unión Europea	Consejería de Educación
10.4.3. Aumentar la participación en la Formación Profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.	
Incremento de la formación profesional dual	Consejería de Educación

Además de las menores necesidades de coordinación derivadas de la reducción del número de órganos que participarán en la ejecución de las actuaciones, el PO FSE Andalucía 2014-2020 incorpora la “Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión entre los distintos actores e instrumentos”, con la que se pretende:

- Eliminar posibles duplicidades.
- Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
- Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
- Analizar la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
- Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
- Analizar los problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
- Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

Esta coordinación será muy necesaria para avanzar en los objetivos específicos 9.1.1. “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción” y en el 9.1.2. “Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social”, al participar en ellas varios gestores.

En el primero de estos objetivos se formularán Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, que dispondrán de mecanismos específicos de coordinación, lo que unido a los mecanismos propios de la Junta de Andalucía para coordinar sus políticas, resulta más que suficiente para que se logren los beneficios que se derivan de una adecuada coordinación entre gestores.

La parte del PO FSE Andalucía 2014-2020 que se ejecutará en la ITI de Cádiz y en la ITI azul contará con sus propios dispositivos de coordinación, por lo que cabe esperar que se logren las máximas sinergias entre las actuaciones y se eviten solapamientos y redundancias.

3. Inversiones Territoriales Integradas

Recomendación 3: Ejecutar parte del Programa Operativo mediante Inversiones Territoriales Integradas.

En el artículo 55 del Reglamento 1303/2014 se establece que la evaluación ex-ante valorará la coherencia interna del programa, precepto que en el “Documento guía sobre la evaluación ex-ante en el período de programación 2014-2020”, se concretó al definir que dicha evaluación consistirá en:

- Valorar las complementariedades y sinergias potenciales entre los objetivos de los ejes prioritarios.
- Examinar la consistencia de las Inversiones Territoriales Integradas.
- Enjuiciar la adecuación de los mecanismos de coordinación.

El papel que han representado las Inversiones Territoriales Integradas en las distintas versiones del Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020 ha sido examinado por el equipo evaluador conforme a las indicaciones del “Documento guía” citado en el párrafo anterior.

Resumen del análisis de la consistencia de las Inversiones Territoriales Integradas en la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 de julio de 2014.

En la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 de julio de 2014 se estableció su contribución a las dos Inversiones Territoriales Integradas (ITI) incluidas en el Acuerdo de Asociación que tenían total o parcialmente ámbito territorial en Andalucía, la ITI Cádiz y la ITI Azul, únicos instrumentos del enfoque integrado de desarrollo territorial que se contemplaba en el Programa Operativo.

La evaluación consistió enjuiciar si la decisión de no plantear ninguna otra actuación integrada era o no acertada, constatándose que el objetivo específico 9.6.1 se refería a actuaciones territoriales que podrían haberse articulado a través de una ITI u otros instrumentos del enfoque integrado de desarrollo territorial, pues consiste en “Desarrollar pactos territoriales, iniciativas locales de empleo y de integración social, estrategias de desarrollo local participativo apoyadas activamente por

autoridades autonómicas y locales, ciudades, interlocutores sociales y ONG (enfoque general en red)".

Los diagnósticos realizados indicaban que en algunos territorios de Andalucía se presentaban con mucha intensidad las necesidades más importantes que se abordan en el Programa Operativo (desempleo, pobreza, abandono escolar y baja formación de la población), fuertemente relacionadas entre ellas y que estaban generando un círculo vicioso que iba profundizando y agravando la situación.

Por ello, el equipo evaluador recomendó que el Programa Operativo contemplara instrumentos del enfoque integrado de desarrollo territorial, para así intervenir de forma continuada en un territorio concreto con el propósito de romper el círculo vicioso de la pobreza y generar un círculo virtuoso que permitiese a las personas superar las situaciones de exclusión. En el informe de evaluación de julio de 2014 se propuso "Ejecutar parte del Programa Operativo mediante Inversiones Territoriales Integradas".

En este sentido, las Observaciones sobre el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Andalucía realizadas por la Comisión Europea en octubre de 2014 recogían la necesidad de mejorar la información y justificación de la participación de los fondos del Programa Operativo en la ITI Azul y en la ITI de Cádiz, aunque no se hacía referencia a la posibilidad de utilizar la ITI u otros instrumentos del enfoque integrado de desarrollo territorial para otros territorios, ya que es una decisión propia de los gobiernos regionales y nacionales.

Incorporación de las recomendaciones del primer "Informe de evaluación ex-ante" en la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 de octubre de 2015.

En la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 remitida a la Comisión Europea en octubre de 2015 se ha mejorado la programación y delimitado con más precisión la asignación de recursos a acciones de la ITI Azul y de la ITI de Cádiz, además de plantear una estrategia concreta para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza en Andalucía.

■ Participación del Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020 en la ITI Azul

En lo que se refiere a las estrategias de las cuencas marítimas, España pretende dar respuesta a los retos que plantea la Estrategia Atlántica a través del desarrollo de una ITI para la Estrategia Atlántica: la ITI Azul, herramienta a través de la cual se ha instrumentado la contribución de los Fondos EIE a la Estrategia Atlántica de las regiones españolas (Cádiz y Huelva de Andalucía).

La finalidad de la ITI Azul es impulsar la economía azul en línea con lo dispuesto en la Estrategia Atlántica y su Plan de Acción, que tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica, y recoge las líneas prioritarias de la Estrategia así como las recomendaciones para su implementación.

Por ello, los programas operativos que podrán contribuir a la ITI Azul son los PO regionales de las CCAA atlánticas (Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias y Andalucía), así como los

programas plurirregionales. En la versión de octubre de 2015 del PO FSE 2014-2020 de Andalucía no se relacionan las acciones a las que contribuirá ni los fondos destinados a ellas.

■ Participación del Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020 en la ITI de Cádiz

La crisis ha provocado un retroceso en la producción, la renta y el empleo en España y Andalucía, pero aún ha sido más notable en la provincia de Cádiz, en la que se partía de una peor posición. Esto ha justificado la formulación de una ITI en esta provincia, en la que el FSE puede colaborar a través de los tres objetivos temáticos en los que actúa.

En el PO FSE Andalucía 2014-2020 se cuantifica en 42 millones de euros el gasto total de las actuaciones de la ITI de Cádiz, correspondiendo 35,8 millones de euros a la ayuda del FSE. El Objetivo Temático 9. “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación” con 19,6 millones de euros es el que más recursos financieros tiene asignado (46,6%), seguido por el Objetivo Temático 10. “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente” con 12,4 millones de euros (29,5%) y, por último, el Objetivo Temático 8. “Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral” con 10 millones de euros es (23,8%)

El desglose de las actuaciones previstas en el Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020 en la ITI de Cádiz por Objetivo Temático se presenta en la siguiente tabla.

Objetivo específico	Actuaciones	Gasto total (€)
OE.8.1.1. Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva	Plan Especial de Empleo para la Provincia de Cádiz. Espacio de atención especializada para personas desempleadas de larga duración.	5.000.000
OE.8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las experiencias locales de empleo. Experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo	Plan Especial de Empleo para la Provincia de Cádiz. Prácticas profesionales.	5.000.000
OE.9.1.2. Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social	Plan Especial de Empleo para la Provincia de Cádiz. Centros especiales de empleo.	19.600.000
OE.10.1.2. Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.	Programa para evitar el abandono escolar y promover el éxito educativo en el área de exclusión (Barbate, la Línea, Jerez, Arcos, Rota y Sanlúcar de Barrameda	12.400.000
Total		42.000.000

Fuente: Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, borrador V3 de octubre de 2015.

▪ **Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza**

La versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 de octubre de 2015 incluye en la prioridad de inversión 9.1 (La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad) actuaciones para cumplir con los retos que se plantean en las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS), en base a una estrategia dirigida fundamentalmente hacia dos áreas: la inserción laboral y la inserción social, que incluye el apoyo a la escolarización de menores.

La propuesta de actuación consta de tres fases principales. Primero se diseñará y elaborará a nivel regional la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, que establecerá los parámetros que determinen la situación de desigualdad, tanto los relativos a la calidad de vida de las personas (perfil de las personas en situación de exclusión social) como los relacionados con el propio territorio (vivienda, infraestructura, seguridad, espacios públicos...) y se identificarán como barrios desfavorecidos aquéllos en cuya población concurren determinados parámetros estructurales de pobreza grave y marginación social en materias como vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos; absentismo y fracaso escolar; carencias formativas profesionales; desempleo, etc.

En la segunda fase se confeccionarán Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, que deberán responder a los criterios y contenidos establecidos en la Estrategia regional, y se definirán de forma participada entre las Administraciones Públicas competentes, los agentes sociales que intervienen en el barrio y la ciudadanía residente en los territorios.

Por último, se materializarán acuerdos de colaboración con aquellas Entidades Locales que dispongan de un Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas con un horizonte mínimo de 4 años, para financiar las actuaciones incluidas en sus planes locales y que apoyen los objetivos de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía.

Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza		
Zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Prioridad de inversión
Zonas Desfavorecidas de Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> – Diseño y elaboración a nivel regional de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía. – Elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas. – Ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales que dispongan de un Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas 	9.1

Fuente: versión del Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020 remitida a la Comisión Europea en octubre de 2015.

Por tanto, tras el análisis realizado de la versión del Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020 remitida a la Comisión Europea en octubre de 2015, el equipo evaluador concluye que:

- Respecto a la participación del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Andalucía en la ITI Azul, no se relacionan las acciones a las que contribuirá ni los fondos destinados a

ellas, por lo que resulta necesario ampliar esta información para llegar a plantear los objetivos de la participación del Programa Operativo y establecer los resultados esperados.

- Respecto a la participación del FSE de Andalucía en la ITI de Cádiz, se considera que resulta consistente y suficientemente detallada la programación de las actuaciones y de los importes destinados.
- Respecto a la decisión de no definir nuevas ITI en el marco territorial de Andalucía y actuar mediante una “Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía” en los territorios donde se alcanza un elevado grado de intensidad las necesidades que se abordan en el Programa Operativo (desempleo, pobreza, abandono escolar y baja formación de la población), en el marco de la PI 9.1, se considera que esta decisión resulta adecuada tras la supresión de la PI 9.6, y por tanto el objetivo específico 9.6.1, en el que se hace referencia a actuaciones territoriales que podrían haberse articulado a través de la ITI (tal y como se planteó en el primer informe de evaluación ex-ante de julio de 2014).
- Pese a que la figura de la ITI podría haber permitido intervenir de forma continuada e integral en territorios concretos para romper el círculo vicioso de la pobreza (fundamentalmente si se hubieran combinado los fondos FSE con fondos FEDER, ya que el enfoque integrado requiere que las inversiones de inclusión social se vincules a la inversión en infraestructuras físicas), la opción de desarrollar una “Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía” se considera correcta. Debe avanzarse en el detalle y concreción de los contenidos de las fases de actuación y en la asignación de recursos financieros.

4. Indicadores, seguimiento y evaluación

Recomendación 4: Definir un adecuado sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación del Programa Operativo

Recomendación 5: Definir el sistema de seguimiento y el plan de evaluación siguiendo las mejores prácticas existentes en estos campos e implicando desde un primer momento a los órganos gestores.

El examen de los indicadores, del seguimiento previsto y de las evaluaciones a las que se someterán los programas operativos está previsto en el artículo 55 del Reglamento (UE) N° 1303/2014, que a este respecto establece que la evaluación ex-ante valorará:

- Pertinencia y claridad de los indicadores propuestos.
- Realismo de los valores de los indicadores, habida cuenta de la ayuda prevista de los Fondos EIE.
- Idoneidad de los hitos seleccionados para el marco de rendimiento.
- Idoneidad de los procedimientos de seguimiento y de recogida de los datos necesarios para llevar a cabo evaluaciones
- Adecuación de los recursos humanos y de la capacidad administrativa para la gestión del programa, en cuanto a la generación de información para el seguimiento y evaluación.

Estos cinco contenidos son los que estructuran esta parte de la evaluación ex-ante del PO FSE Andalucía 2014-2020, que se ha desarrollado siguiendo lo planteado en el “Documento guía sobre la evaluación ex-ante en el período de programación 2014-2020” elaborado por las Direcciones Generales de Política Regional y Empleo y Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea.

Pertinencia y claridad

El artículo 55 del Reglamento (UE) N° 1304/2013 establece que la evaluación ex-ante enjuiciará la pertinencia y claridad de los indicadores propuestos, mandato que el “Documento guía” desarrolló estableciendo que los indicadores deben:

- Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios.
- Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende.
- Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario.
- Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados.
- Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados.
- Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas
- Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

Además de estas condiciones, los indicadores específicos deben:

- Tener un título claro y una definición inequívoca y fácil de entender.
- Permitir una interpretación normativa aceptada, es decir, un cambio de valor en una dirección particular debe considerarse inequívocamente como un resultado favorable o desfavorable.
- Ser fuertes, es decir, su valor no puede ser influenciado indebidamente por valores atípicos o extremos (aplicable a los indicadores de resultados).

Estas condiciones fijadas en el “Documento guía” son las que se han utilizado para enjuiciar la pertinencia y claridad de los indicadores propuestos en el PO FSE Andalucía 2014-2020, calificándose la adecuación de cada indicador a dichas condiciones en Alta, Media o Baja.

La valoración de los indicadores se presenta organizada por objetivos específicos, haciéndose en primer lugar una breve descripción tipología de los indicadores propuestos en cada uno de ellos y posteriormente se enjuician cada uno ellos. Se finaliza con una propuesta de mejora.

OT 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

PI.8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

- **OE 8.1.1:** Reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral, en especial las dirigidas a las personas desempleadas de larga duración y a las personas trabajadoras de más edad.

Para el seguimiento y evaluación de este objetivo específico se han definido dos indicadores, ambos del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013, uno de ejecución y otro de resultados inmediatos.

- **Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración.** Este indicador de ejecución reúne todas las condiciones necesarias para su utilización en el seguimiento y evaluación del PO FSE Andalucía 2014-2020. Fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.
- **Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación.** Este indicador de resultados fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014, por lo que se considera válido para el seguimiento y evaluación del PO FSE Andalucía 2014-2020.

Indicador	Condiciones para todos los indicadores						
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración	A	A	A	A	A	--	--
Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación	A	A	A	A	A	--	B

C1: Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios. **C2:** Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende. **C3:** Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario. **C4:** Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados. **C5:** Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados. **C6:** Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas. **C7:** Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

Para un mejor seguimiento y evaluación de este objetivo sería conveniente aumentar el número de indicadores de ejecución e incluir algún indicador de resultados a más largo plazo, para así lograr un conocimiento más adecuado de lo que se realiza y conocer las consecuencias no inmediatas de las actuaciones.

Respecto a los indicadores de ejecución, entre los del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 no hay ninguno que se ajuste a las características de las actuaciones que se realizarán para lograr este objetivo específico (Programa de Orientación Profesional para el

Empleo y Programa de Agentes de Empresa), por lo que deberían definirse indicadores específicos. Entre estos podrían estar el número de horas de orientación a desempleados, los itinerarios personalizados de inserción realizados (siempre que su número sea distinto al de desempleados), las horas de asesoramiento de los agentes de empresas o el número de empresas asesoradas por los agentes.

En cuanto a los resultados a más largo plazo, podría incluirse el indicador “Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses desde su participación”, que está entre los Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 y fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.

- **OE 8.1.5: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.**

El seguimiento y evaluación de este objetivo específico se realizará mediante dos indicadores, uno de ejecución y otro de resultados inmediatos, ambos del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

- **Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración.** Este indicador de ejecución reúne todas las condiciones necesarias para su utilización en el seguimiento y evaluación del PO FSE Andalucía 2014-2020. Fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.
- **Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación.** Este indicador de resultados fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014, por lo que se considera adecuado para el seguimiento y evaluación del PO FSE Andalucía 2014-2020.

Indicador	Condiciones para todos los indicadores						
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración	A	A	A	A	A	--	--
Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación	A	A	A	A	A	--	B

C1: Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios. C2: Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende. C3: Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario. C4: Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados. C5: Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados. C6: Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas. C7: Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

Para un adecuado seguimiento y evaluación de este objetivo debería aumentarse el número de indicadores de ejecución e incluir algún indicador de resultados a más largo plazo, para así lograr un mejor conocimiento de lo que se realiza y de las consecuencias no inmediatas de las actuaciones.

Por lo que se refiere a la ejecución, podrían utilizarse indicadores comunes como “Número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas” y “Número de proyectos realizados por los agentes sociales o las organizaciones no gubernamentales”

Para la tercera actuación del objetivo específico, la realización de prácticas en empresas (Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo), no existe ningún indicador en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013, salvo el utilizado en el PO FSE Andalucía 2014-2020, por lo que para mejorar la información sería necesario definir un indicador específico, como por ejemplo el número de prácticas en empresas o las horas de prácticas en empresas.

En cuanto a los resultados a más largo plazo, podría incluirse el indicador “Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses desde su participación”, que está entre los Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 y fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.

PI.8.3 Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas

▪ OE 8.3.1 Mejorar la imagen social y el reconocimiento del emprendimiento e inclusión transversal de la educación emprendedora en todos los niveles educativos

Para este objetivo específico se han definido cinco indicadores, cuatro de ejecución y uno de resultados inmediatos, todos del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 salvo uno de ejecución.

- **Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración.** Este indicador de ejecución reúne todas las condiciones necesarias para su utilización en el seguimiento y evaluación del PO FSE Andalucía 2014-2020. Fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014. Está previsto para la actuación “Fomento del trabajo autónomo”, pero no para la actuación “Promoción del trabajo autónomo”, cuando también podría aplicarse para esta a tenor de su contenido.
- **Inactivos.** Este indicador de ejecución se aplica a la actuación “Fomento del trabajo autónomo”, siendo adecuado para su seguimiento y evaluación al recoger correctamente una parte de las realizaciones del objetivo específico. También podría utilizarse para la actuación “Promoción del trabajo autónomo”.
- **En activo, incluidos los autónomos.** El indicador se aplica a la actuación “Fomento del trabajo autónomo”, siendo adecuado para su seguimiento y evaluación ya que recoge correctamente una parte de la ejecución. También podría utilizarse para la actuación “Promoción del trabajo autónomo”.
- **Número de micro, pequeñas y medianas empresas orientadas, asesoradas y tutorizadas.** Este indicador específico recoge adecuadamente la ejecución de la actuación para la que está previsto, “Promoción del trabajo autónomo”, por lo que su elección es correcta.
- **Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación.** Este es un indicador del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 que recoge adecuadamente las

consecuencias inmediatas de las actuaciones que se realizarán en este objetivo específico, por lo que es correcta su selección.

Indicador	Condiciones para todos los indicadores						
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración	A	A	A	A	A	--	--
Inactivos	A	A	A	A	A	--	--
En activo, incluidos los autónomos	A	A	A	A	A	--	--
Número de micro, pequeñas y medianas empresas orientadas, etc.	A	A	A	A	A	--	--
Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación	A	A	A	A	A	--	B

C1: Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios. C2: Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende. C3: Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario. C4: Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados. C5: Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados. C6: Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas. C7: Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

Indicador	Condiciones indicadores específicos				
	C1	C2	C3	C4	C5
Número de micro, pequeñas y medianas empresas orientadas, etc.	A	A	A	A	A

C1. Título claro. C2. Definición inequívoca. C3. Fácil de entender. C4. Permitir una interpretación normativa aceptada, es decir, un cambio de valor en una dirección particular debe considerarse inequívocamente como un resultado favorable o desfavorable. C5. Fortaleza, es decir, su valor no puede ser influenciado indebidamente por valores atípicos o extremos.

Sería recomendable incluir algún indicador de resultados a más largo plazo, que podría ser “Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses desde su participación”, recogido en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

OT 9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

PI.9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

- **OE 9.1.1** Desarrollo de mercados laborales inclusivos para los colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral, promoviendo itinerarios integrales de inserción, la responsabilidad social de las empresas en este ámbito y procurando las medidas de apoyo y acompañamiento pertinentes, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

El PO FSE Andalucía 2014-2020 contiene para este objetivo tres indicadores de ejecución y uno de resultados. Este último es específico, al igual que otro de ejecución.

- **Participantes con discapacidad.** Este indicador está incluido en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 y recoge correctamente la ejecución de una parte del objetivo específico, por lo que su selección es adecuada. Fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.
- **Participantes en situación o riesgo de exclusión.** Este indicador específico de ejecución se aplica a seis de las ocho actuaciones previstas, siendo las excepciones las que se dirigen a inmigrantes y a personas con discapacidad, para las que se han seleccionado otros indicadores más ajustados. El indicador es adecuado para el seguimiento y evaluación del objetivo, pues recoge correctamente la ejecución de las actuaciones para las que está previsto.
- **Migrantes, personas de origen extranjero, minorías.** Este indicador común recoge adecuadamente la ejecución de la actuación para la que está previsto, “Inserción social y laboral de inmigrantes en situación o riesgo de exclusión social”, por lo que su elección es acertada. Fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.
- **Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.** Este indicador específico de resultados es prácticamente idéntico a un indicador incluido en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (en situación o riesgo de exclusión social → desfavorecidos), lo que unido a que recoge adecuadamente una parte de los resultados que se lograrán con las actuaciones, hace que se considere correcta su elección. El indicador del Anexo I fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.

Indicador	Condiciones para todos los indicadores						
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Participantes con discapacidad	A	A	A	A	A	--	--
Participantes en situación o riesgo de exclusión	A	A	A	A	A	--	--
Migrantes, personas de origen extranjero, minorías	A	A	A	A	A	--	--
Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, etc.	A	A	A	A	A	--	B

C1: Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios. C2: Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende. C3: Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario. C4: Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados. C5: Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados. C6: Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas. C7: Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

Indicador	Condiciones indicadores específicos				
	C1	C2	C3	C4	C5
Participantes en situación o riesgo de exclusión	A	A	A	A	A
Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, etc.	A	A	A	A	A

C1. Título claro. C2. Definición inequívoca. C3. Fácil de entender. C4. Permitir una interpretación normativa aceptada, es decir, un cambio de valor en una dirección particular debe considerarse inequívocamente como un resultado favorable o desfavorable. C5. Fortaleza, es decir, su valor no puede ser influenciado indebidamente por valores atípicos o extremos.

Debería incluirse algún indicador de resultados inmediatos que recoja la consecuencias de las actuaciones de inserción laboral, como por ejemplo “Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación”, incluido en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013. También es conveniente establecer algún indicador de resultados a más largo plazo, que debería ser específico, pues en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 no hay ninguno que se ajuste adecuadamente.

▪ OE 9.1.2 Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

El seguimiento y evaluación de este objetivo específico se ha planteado mediante dos indicadores de ejecución y uno de resultados inmediatos, de los que uno de cada tipo son del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 y el otro de ejecución es específico.

- **Participantes en situación o riesgo de exclusión.** Este indicador específico recoge bien la ejecución de la actuación “Incentivos a la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social”, única de este objetivo específico, por lo que su elección es correcta. Ahora bien, para esta actuación también está previsto aplicar otro indicador de ejecución “Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración”, incluido del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 y que reúne todas las condiciones necesarias para su utilización en el seguimiento y evaluación de este objetivo específico, por lo que existe cierta redundancia.

- **Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración.** Se aplica lo dicho en el indicador anterior.
- **Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación.** Este indicador es del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 y recoge adecuadamente las consecuencias inmediatas de las actuaciones que se realizarán en este objetivo específico, por lo que es correcta su selección. Debería ser expresado en número de participantes en vez de en porcentaje de participantes, para así poder evaluar la eficiencia de la intervención.

Indicador	Condiciones para todos los indicadores						
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Participantes en situación o riesgo de exclusión	A	A	A	A	A	--	--
Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración	A	A	A	A	A	--	--
Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación	A	A	A	A	A	--	B

C1: Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios. C2: Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende. C3: Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario. C4: Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados. C5: Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados. C6: Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas. C7: Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

Indicador	Condiciones indicadores específicos				
	C1	C2	C3	C4	C5
Participantes en situación o riesgo de exclusión	A	A	A	A	A

C1. Título claro. C2. Definición inequívoca. C3. Fácil de entender. C4. Permitir una interpretación normativa aceptada, es decir, un cambio de valor en una dirección particular debe considerarse inequívocamente como un resultado favorable o desfavorable. C5. Fortaleza, es decir, su valor no puede ser influenciado indebidamente por valores atípicos o extremos.

Es oportuno incluir algún indicador de resultados a más largo plazo, como por ejemplo “Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses desde su participación”, que está incluido en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

PI.9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo

- **OE 9.5.2 Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de Entidades de Economía Social.**

Para este objetivo se han planteado tres indicadores, dos de ejecución y otro de resultados inmediatos, este último de carácter específico, al igual que uno de ejecución.

- **Participantes con discapacidad.** Este indicador está incluido en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 y recoge correctamente la ejecución de la actuación para la que está

prevista, “Apoyo al empleo - Centros Especiales de Empleo”, por lo que su selección es adecuada. Fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.

- **Participantes en situación o riesgo de exclusión.** Este indicador específico de ejecución se aplicará para el seguimiento y evaluación de la actuación “Apoyo al empleo - Empresas de Inserción”, dirigida a propiciar la contratación de personas en riesgo o situación de exclusión social. Expresa correctamente la ejecución de esta actuación, por lo que es adecuada su utilización. Podría haberse sustituido por el indicador común “Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración”.
- **Participantes en situación o riesgo de exclusión que mantienen su empleo en entidades de economía social.** El indicador recoge adecuadamente las consecuencias inmediatas de las actuaciones que se realizarán en este objetivo específico, por lo que es correcta su selección. Podría sustituirse por el indicador común “Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación”.

Indicador	Condiciones para todos los indicadores						
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Participantes en situación o riesgo de exclusión	A	A	A	A	A	--	--
Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación	A	A	A	A	A	--	B

C1: Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios. C2: Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende. C3: Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario. C4: Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados. C5: Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados. C6: Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas. C7: Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

Indicador	Condiciones indicadores específicos				
	C1	C2	C3	C4	C5
Participantes en situación o riesgo de exclusión	A	A	A	A	A
Participantes en situación o riesgo de exclusión que mantienen su empleo en entidades de economía social	A	A	A	A	A

C1. Título claro. C2. Definición inequívoca. C3. Fácil de entender. C4. Permitir una interpretación normativa aceptada, es decir, un cambio de valor en una dirección particular debe considerarse inequívocamente como un resultado favorable o desfavorable. C5. Fortaleza, es decir, su valor no puede ser influenciado indebidamente por valores atípicos o extremos.

Para un adecuado seguimiento y evaluación de este objetivo debería aumentarse el número de indicadores de ejecución e incluir algún indicador de resultados a más largo plazo, lo primero para un mejor conocimiento de lo que se realiza, y así lograr una correcta valoración de la eficacia y eficiencia, y lo segundo para conocer las consecuencias no inmediatas de las actuaciones.

Por lo que se refiere a la ejecución, podrían utilizarse los indicadores “Número Centros de Especiales de Empleo y Empresas de Inserción apoyados”. En cuanto a los resultados a más largo plazo, podría incluirse “Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses desde su participación”, incluido en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

OT 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente

PI.10.1 La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación

- **OE 10.1.2** Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.

Para el seguimiento y evaluación de este objetivo se han definido tres indicadores, dos de ellos de ejecución y uno de resultados inmediatos. Este último es del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013, al igual que uno de los dos indicadores de ejecución.

- **Personas con estudios incompletos de primaria (CINE 0).** Este indicador específico de ejecución recoge adecuadamente la ejecución de las actuaciones que se realizarán en este objetivo, por lo que es correcta su aplicación para el seguimiento y evaluación de las mismas.
- **Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2).** Este indicador común de ejecución reúne todas las condiciones necesarias para su utilización en el seguimiento y evaluación de este objetivo. Fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.
- **Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.** Este indicador de resultados inmediatos está incluido en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 y recoge adecuadamente las consecuencias directas de las actuaciones que se llevarán a cabo, por lo que su elección es correcta. Fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.

Indicador	Condiciones para todos los indicadores						
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Personas con estudios incompletos de primaria (CINE 0)	A	A	A	A	A	--	--
Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)	A	A	A	A	A	--	--
Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	A	A	A	A	A	--	B

C1: Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios. C2: Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende. C3: Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario. C4: Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados. C5: Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados. C6: Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas. C7: Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

Indicador	Condiciones indicadores específicos				
	C1	C2	C3	C4	C5
Personas con estudios incompletos de primaria (CINE 0)	A	A	A	A	A

C1. Título claro. C2. Definición inequívoca. C3. Fácil de entender. C4. Permitir una interpretación normativa aceptada, es decir, un cambio de valor en una dirección particular debe considerarse inequívocamente como un resultado favorable o desfavorable. C5. Fortaleza, es decir, su valor no puede ser influenciado indebidamente por valores atípicos o extremos.

Para mejorar el conocimiento sobre el desarrollo de las actuaciones podrían incluirse algún indicador más de ejecución, que podrían referirse al número de orientadores y/o profesores implicados en las actuaciones, el número de horas de intervención o el número de centros participantes. Así mismo, podría incluirse algún indicador de resultados a más largo plazo.

PI.10.3 La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas

- **OE 10.3.1** Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.

Este objetivo cuenta con cinco indicadores para su seguimiento y evaluación, cuatro de ejecución y uno de resultados inmediatos. Cuatro indicadores son comunes, siendo la excepción un indicador de ejecución.

- **Personas con estudios incompletos de primaria (CINE 0).** Este indicador específico de ejecución se aplica a la actuación “Refuerzo del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación”. Su elección es correcta, ya que recoge adecuadamente la ejecución de dicha actuación siguiendo la lógica de Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
- **Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2).** Este indicador común de ejecución se aplica a dos actuaciones, “Incremento de la enseñanza bilingüe en etapas no obligatorias” y “Refuerzo del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación”. Reúne todas las condiciones necesarias para su utilización en el seguimiento y evaluación de este objetivo.
- **Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza post-secundaria (CINE 4).** Este indicador común de ejecución se aplica a la actuación “Refuerzo del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación”, reuniendo todas las condiciones necesarias para su utilización en el seguimiento y evaluación de este objetivo.
- **Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia.** Este indicador común de ejecución se aplica a la actuación “Formación del profesorado en idiomas”. Mediante él se recoge correctamente la ejecución de la actuación, aunque no evoca suficientemente

sobre lo que se actúa, por lo que sería conveniente sustituirlo por alguno que incluya el término profesorado (“Profesores formados en idiomas”).

- **Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.** Este indicador de resultados inmediatos está incluido en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 y recoge adecuadamente las consecuencias directas de las actuaciones que se llevarán a cabo, por lo que su elección es correcta. Fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.

Indicador	Condiciones para todos los indicadores						
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Personas con estudios incompletos de primaria (CINE 0)	A	A	A	A	A	--	--
Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)	A	A	A	A	A	--	--
Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza post-secundaria (CINE 4)	A	A	A	A	A	--	--
Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	A	A	A	A	A	--	--
Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	A	A	A	A	A	--	B

C1: Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios. C2: Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende. C3: Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario. C4: Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados. C5: Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados. C6: Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas. C7: Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

Indicador	Condiciones indicadores específicos				
	C1	C2	C3	C4	C5
Personas con estudios incompletos de primaria (CINE 0)	A	A	A	A	A

C1. Título claro. C2. Definición inequívoca. C3. Fácil de entender. C4. Permitir una interpretación normativa aceptada, es decir, un cambio de valor en una dirección particular debe considerarse inequívocamente como un resultado favorable o desfavorable. C5. Fortaleza, es decir, su valor no puede ser influenciado indebidamente por valores atípicos o extremos.

Para un mejor conocimiento de las actuaciones podrían incluirse otros indicadores de ejecución, referidos al número de centros, ayudantes de conversación, profesores implicados en la enseñanza de idiomas o a las horas de formación en idiomas del profesorado. También sería oportuno incluir algún indicador de resultados inmediatos referido a la formación de los profesores e indicadores de resultados a más largo plazo.

- **OE 10.3.2 Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.**

Este objetivo cuenta con dos indicadores para su seguimiento y evaluación, uno de ejecución y otro de resultados inmediatos, el primero específico y el segundo común.

- **Número de personas evaluadas.** Este indicador recoge adecuadamente la ejecución de la actuación que se realizará para alcanzar el objetivo, que consiste en desarrollar procedimientos de acreditación y reconocimiento de la experiencia laboral, por lo que su aplicación es correcta.
- **Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.** Este indicador de resultados inmediatos está incluido en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013, pero no recoge adecuadamente las consecuencias directas de las actuaciones que se llevarán a cabo, pues la cualificación de las personas evaluadas no se modifica con lo que se realizará. El indicador correcto es “Número de personas acreditadas o certificadas”, que había sido utilizado en las versiones anteriores del PO FSE Andalucía 2014-2020 pero no en la última, al parecer por indicación de la Comisión Europea.

Indicador	Condiciones para todos los indicadores						
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Número de personas evaluadas	A	A	A	A	A	--	--
Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	B	B	B	B	A	--	A

C1: Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios. C2: Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende. C3: Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario. C4: Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados. C5: Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados. C6: Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas. C7: Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

Indicador	Condiciones indicadores específicos				
	C1	C2	C3	C4	C5
Número de personas evaluadas	A	A	A	A	A

C1. Título claro. C2. Definición inequívoca. C3. Fácil de entender. C4. Permitir una interpretación normativa aceptada, es decir, un cambio de valor en una dirección particular debe considerarse inequívocamente como un resultado favorable o desfavorable. C5. Fortaleza, es decir, su valor no puede ser influenciado indebidamente por valores atípicos o extremos.

Podría incorporarse algún otro indicador de ejecución para mejorar el conocimiento del desarrollo de la actuación y disponer de más datos para enjuiciar la eficacia y eficiencia con la que se actúe, como por ejemplo, el número de convenios específicos firmados con entidades públicas o privadas demandantes de acreditación de las competencias de personal laboral, el número de personas que se contraten para la evaluación de las personas trabajadoras participantes en los procedimientos de acreditación de organización o el número de horas dedicadas a la evaluación de la experiencia laboral.

También sería oportuno incluir algún indicador de resultados a más largo plazo, como por ejemplo el número de personas acreditadas que han mejorado su situación laboral o condiciones de trabajo como consecuencia de la acreditación.

Pl.10.4 La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas

- **OE 10.4.1** Aumentar la participación en la formación profesional y formación continua, especialmente para los que necesiten mejorar sus competencias y su capacitación

Para el seguimiento y evaluación del objetivo se han definido cuatro indicadores, tres de ellos de ejecución y uno de resultados inmediatos. Los cuatro indicadores están incluidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

- **Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2).** Este indicador recoge adecuadamente la ejecución de las actuaciones a las que está asociado y reúne todas las condiciones necesarias para su utilización en su seguimiento y evaluación, por lo que es correcta su elección. Fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.
- **Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza post-secundaria (CINE 4).** Este indicador recoge adecuadamente la ejecución de las actuaciones a las que está asociado y reúne todas las condiciones necesarias para su utilización en su seguimiento y evaluación, por lo que es correcta su elección. Fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.
- **Personas con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8).** Este indicador recoge adecuadamente la ejecución de las actuaciones a las que está asociado y reúne todas las condiciones necesarias para su utilización en su seguimiento y evaluación, por lo que es correcta su elección. Fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.
- **Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.** Este indicador de resultados inmediatos está incluido en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 y recoge adecuadamente las consecuencias directas de las actuaciones que se llevarán a cabo, por lo que su elección es correcta. Fue propuesto por el equipo evaluador en su informe de diciembre de 2014.

Indicador	Condiciones para todos los indicadores						
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)	A	A	A	A	A	--	--
Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza post-secundaria (CINE 4)	A	A	A	A	A	--	--
Personas con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	A	A	A	A	A	--	--
Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	A	A	A	A	A	--	B

C1: Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios. C2: Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende. C3: Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario. C4: Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados. C5: Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados. C6: Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas. C7: Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

El seguimiento y evaluación de la ejecución de las actuaciones se mejoraría si se incluyen indicadores referidos al aumento de la oferta de plazas de ciclos formativos de Formación Profesional, a la ampliación de la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional, a la adaptación de los ciclos actuales a los estándares de calidad exigidos por el sistema productivo, a la mejora de la formación de los profesores de Formación Profesional y al desarrollo de módulos de profesional en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea.

De igual modo, sería recomendable incluir algún indicador de resultados a más largo plazo, como por ejemplo, el grado de inserción laboral de las personas formadas.

- **OE 10.4.3 Aumentar la participación en la Formación Profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.**

Han sido definidos dos indicadores para el seguimiento y evaluación de este objetivo, uno de ejecución y otro de resultados inmediatos, el primero específico y el segundo del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

- **Número de alumnos en FP Dual.** Dado que la actuación consistirá en incrementar la oferta de Formación Profesional Dual, este indicador es adecuado para valorar su ejecución.
- **Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.** Este indicador de resultados inmediatos está incluido en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 y recoge adecuadamente las consecuencias directas de las actuaciones que se llevarán a cabo, por lo que su elección es correcta.

Indicador	Condiciones para todos los indicadores						
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Número de alumnos en FP Dual	A	A	A	A	A	--	--
Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	A	A	A	A	A	--	B

C1: Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios. C2: Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende. C3: Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario. C4: Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados. C5: Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados. C6: Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas. C7: Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

Indicador	Condiciones indicadores específicos				
	C1	C2	C3	C4	C5
Número de alumnos en FP Dual	A	A	A	A	A

C1. Título claro. C2. Definición inequívoca. C3. Fácil de entender. C4. Permitir una interpretación normativa aceptada, es decir, un cambio de valor en una dirección particular debe considerarse inequívocamente como un resultado favorable o desfavorable. C5. Fortaleza, es decir, su valor no puede ser influenciado indebidamente por valores atípicos o extremos.

Para un mejor seguimiento y evaluación de la ejecución de este objetivo podrían contemplarse algunos otros indicadores de ejecución, tales como el número de empresas participantes, las horas de formación en empresas, los centros docentes implicados o las horas de formación recibida por los profesores participantes en la formación dual.

También sería recomendable incluir algún resultado a más largo plazo, como por ejemplo el grado de inserción laboral de las personas formadas.

Asistencia técnica

- **ATT1 – Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas.**

Para el seguimiento y evaluación de esta parte de la asistencia técnica del PO FSE Andalucía 2014-2020 se han definido tres indicadores, dos de ejecución y uno de resultados inmediatos, todos específicos.

- **Verificaciones in - situ.** Este indicador de ejecución recoge adecuadamente la ejecución de esta parte de la asistencia técnica, por lo que su elección es correcta.
- **Personas-año que participan en labores de gestión del FSE 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con dicho fondo.** Este indicador de ejecución recoge adecuadamente la ejecución de esta parte de la asistencia técnica, por lo que su elección es correcta.
- **Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in - situ.** Este indicador recoge una de las consecuencias inmediatas que se persiguen con esta parte de la asistencia técnica, probablemente la que mejor pueda cuantificarse, por lo que es un indicador válido de resultados inmediatos.

Indicador	Condiciones para todos los indicadores						
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Verificaciones in - situ	A	A	A	A	A	--	--
Personas-año que participan en labores de gestión del FSE 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con dicho fondo	A	A	A	A	A	--	--
Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in - situ	A	A	A	A	A	--	B

C1: Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios. C2: Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende. C3: Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario. C4: Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados. C5: Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados. C6: Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas. C7: Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

Indicador	Condiciones indicadores específicos				
	C1	C2	C3	C4	C5
Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in - situ	A	A	A	A	A

C1. Título claro. C2. Definición inequívoca. C3. Fácil de entender. C4. Permitir una interpretación normativa aceptada, es decir, un cambio de valor en una dirección particular debe considerarse inequívocamente como un resultado favorable o desfavorable. C5. Fortaleza, es decir, su valor no puede ser influenciado indebidamente por valores atípicos o extremos.

- **ATT2 – Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.**

Esta parte de la asistencia técnica cuenta con tres indicadores para su seguimiento y evaluación, dos de ejecución y otro de resultados inmediatos, todos específicos.

- **Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo.** La ejecución de esta parte de la asistencia técnica se recoge adecuadamente en este indicador, por lo que su elección es correcta.
- **Informe de seguimiento del programa operativo.** La ejecución de esta parte de la asistencia técnica se recoge adecuadamente en este indicador, por lo que su elección es correcta.
- **Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas.** Una parte de las consecuencias inmediatas de esta parte de la asistencia técnica se recogen adecuadamente mediante este indicador, por lo que su elección es correcta.

Indicador	Condiciones para todos los indicadores						
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	A	A	A	A	A	--	--
Informe de seguimiento del programa operativo	A	A	A	A	A	--	--
Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas	A	A	A	A	A	--	B

C1: Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios. C2: Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende. C3: Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario. C4: Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados. C5: Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados. C6: Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas. C7: Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

Indicador	Condiciones indicadores específicos				
	C1	C2	C3	C4	C5
Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas	A	A	A	A	M

C1. Título claro. C2. Definición inequívoca. C3. Fácil de entender. C4. Permitir una interpretación normativa aceptada, es decir, un cambio de valor en una dirección particular debe considerarse inequívocamente como un resultado favorable o desfavorable. C5. Fortaleza, es decir, su valor no puede ser influenciado indebidamente por valores atípicos o extremos.

- **ATT3 – Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.**

La información y comunicación del PO FSE Andalucía 2014-2020 cuenta con dos indicadores para su seguimiento y evaluación, uno de ejecución y otro de resultados inmediatos, ambos específicos.

- **Campañas relacionadas con el programa operativo.** El número de campañas recoge la parte esencial de la actuación que se realizará en materia de información y comunicación, por lo que este indicador es adecuado. Es necesario definir qué se entiende por campaña, para así evaluar correctamente el avance en el desarrollo de la actuación.
- **Porcentaje de personas que conocen las actuaciones del Programa Operativo gracias a las campañas.** Las consecuencias inmediatas de esta parte de la asistencia técnica se recogen adecuadamente con este indicador, por lo que es correcta su elección.

Indicador	Condiciones para todos los indicadores						
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Campañas relacionadas con el programa operativo	A	A	A	A	A	--	--
Porcentaje de personas que conocen las actuaciones del Programa Operativo gracias a las campañas	A	A	A	A	A	--	B

C1: Reflejar correctamente las operaciones y los objetivos de los ejes prioritarios. C2: Informar sobre el progreso hacia el cambio que el programa pretende. C3: Ser sensibles a la intervención, es decir, su valor debe estar influenciado en forma directa y en lo que sea posible por las acciones financiadas por el eje prioritario. C4: Cubrir el cambio más importante para el que han sido diseñados. C5: Tener identificadas las fuentes de datos de los indicadores de resultados. C6: Calcularse con muestras estadísticamente válidas los indicadores que se obtengan mediante encuestas. C7: Estar disponibles públicamente las fuentes de datos sobre resultados, es decir, si los valores de referencia, los valores fijados como objetivo y las definiciones de los indicadores son de uso público.

Indicador	Condiciones indicadores específicos				
	C1	C2	C3	C4	C5
Porcentaje de personas que conocen las actuaciones del Programa Operativo gracias a las campañas	A	A	A	A	A

C1. Título claro. C2. Definición inequívoca. C3. Fácil de entender. C4. Permitir una interpretación normativa aceptada, es decir, un cambio de valor en una dirección particular debe considerarse inequívocamente como un resultado favorable o desfavorable. C5. Fortaleza, es decir, su valor no puede ser influenciado indebidamente por valores atípicos o extremos.

Adecuación de los valores previstos

El artículo 55 del Reglamento (UE) N° 1304/2013 establece que la evaluación ex-ante enjuiciará “si los valores previstos cuantificados de los indicadores son realistas, habida cuenta de la ayuda prevista de los Fondos EIE”, prescripción que el “Documento guía” desarrolló estableciendo que deberá enjuiciarse si:

- Los cálculos se basan en costes unitarios iguales o similares al de operaciones recientes.
- Los valores de referencia utilizados son los últimos datos disponibles.
- Los objetivos reflejan los efectos esperados de las acciones, así como otros acontecimientos externos que influyen potencialmente en ellos.
- Los valores de los objetivos son realistas y plausibles respecto a los valores de referencia, pasadas experiencias y tendencias económicas pertinentes.

Costes unitarios

Para cuantificar los valores de los indicadores se ha utilizado la información de costes de las operaciones idénticas o similares realizadas recientemente, la mayoría cofinanciadas por el FSE, tal como queda descrito en el Anexo del PO FSE Andalucía 2014-2020 titulado “Metodología para el cálculo de los valores de los indicadores de ejecución y de resultado”.

El método empleado para cuantificar los costes unitarios de las operaciones es correcto, ya que de lo recogido en dicho Anexo se deriva que se han tenido en cuenta todos los elementos necesarios para que los cálculos sean realistas, ya que:

- Los costes se han cuantificado por tipo de operación.
- La cuantificación se ha realizado teniendo en cuenta los costes soportados por los centros gestores para realizar las actuaciones previstas, ya sean los costes salariales, las cuantías establecidas en las normas que regulan las convocatorias de subvenciones para la realización de las actuaciones o los costes por servicios externos.
- Los costes salariales se han actualizado con tasas razonables teniendo en cuenta los niveles recientes de inflación (1% en 2016 y 1,5% del 2017 al 2020, ambos incluidos).

Vigencia de los valores de referencia

Todos los indicadores de resultados propuestos cuentan con valores de referencia salvo uno, que corresponde a una actuación que tiene el carácter de proyecto piloto y, por tanto, no existe información sobre resultados pasados (Objetivo Específico 9.1.1.).

De los 10 indicadores que cuentan con valores de referencia, en 4 casos los datos se refieren o contemplan el año 2014 y en 6 el año 2013, por lo que la información utilizada para cuantificarlos es actual.

La tabla siguiente recoge los indicadores cuyos valores de referencia es 2013, indicándose para cada uno de ellos la fuente de los datos. Los del ámbito educativo proceden de SENECA, el sistema de información utilizado para la gestión de los centros docentes (curso académico 2012-2013), previéndose que la información referida a 2014 se publique en otoño de 2015. Los datos referidos al empleo proceden de varias fuentes, no habiéndose podido determinar la fecha de actualización.

O.E.	Indicador	Fuente de los datos
8.3.1.	Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación	DG de Economía Social y Autónomos; Tesorería General de la Seguridad Social
9.1.2.	Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación	HERMES y Registro de Contratos
9.5.2.	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social	HERMES y Registro de Contratos
10.1.2.	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	SENECA
10.3.1.	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	SENECA
10.4.1.	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	SENECA

En cuanto a los indicadores de resultados de la Asistencia Técnica, el valor de referencia ha sido calculado con los datos de los Sistemas de Información de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, por lo que las cifras resultantes son actuales.

Relación de los objetivos con los efectos esperados de las acciones

El análisis de la lógica de la intervención llevado a cabo para cada una de las actuaciones previstas ha puesto de manifiesto que los resultados esperados son consistentes con las realizaciones y que dichos resultados responden correctamente a los objetivos específicos que se pretenden alcanzar en las respectivas prioridades de inversión.

Los efectos de las actuaciones estarán en la mayoría de los casos condicionados por factores ajenos a la intervención, principalmente en las prioridades de inversión del Objetivo Temático 8, ya que las condiciones del mercado de trabajo influirán significativamente en que las consecuencias de las actuaciones sean mayores o menores.

Realismo de los objetivos cuantificados

Los indicadores de resultados de los objetivos específicos los indicadores de resultados de los objetivos específicos están expresados en número de beneficiarios de las actuaciones, que se han cuantificado partiendo de las cifras actuales y suponiendo una moderada mejora en las tasas de éxito de las respectivas intervenciones.

Dicha mejora está sustentada en la mayor eficacia que se espera lograr en las actuaciones, ya sea por cambios en la forma de intervención o por una mejor aplicación de los recursos derivada de la experiencia en la ejecución de las mismas.

Los avances que se pretenden lograr son realistas en la medida que cabe esperar una mejora en la implementación de las actuaciones derivada de la experiencia y, cuando se trata de inserción laboral, de la probable mejora del mercado de trabajo en los próximos años.

Idoneidad de los hitos del marco de rendimiento

Para los tres ejes del Programa Operativo se prevé ejecutar hasta 2018 el 17,2% de los recursos financieros disponibles para el conjunto del periodo de programación, proporción que también es la prevista para los indicadores de ejecución salvo para uno del Eje 2, que se fija en el 18,8%.

El avance que se pretende lograr a la conclusión de 2018 en la ejecución de las actuaciones es muy bajo, insuficiente a tenor de las necesidades que justifican la intervención, y no es consecuencia de la necesidad de maduración de las actuaciones ni por dificultades en la puesta en marcha, ya que para la inmensa mayoría de ellas se cuenta con una dilatada experiencia en su aplicación.

Eje	Indicador	Unidad de medida	Valores		2018/2023
			2018	2023	
1	Indicador Financiero	Euros	37.798.502	219.417.522	17,2
1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	134.790	782.449	17,2
2	Indicador Financiero	Euros	52.080.447	302.323.160	17,2
2	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	10.803	62.703	
3	Indicador Financiero	Euros	109.625.372	636.367.217	17,2
3	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)	Número	102.758	596.510	17,2
3	Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza post-secundaria (CINE 4)	Número	100.933	585.909	17,2

Capacidad administrativa, procedimiento de recogida de datos y evaluación

Adecuación de los recursos humanos y capacidad administrativa para la gestión del Programa

- Los órganos responsables de ejecutar las actuaciones del PO FSE Andalucía 2014-2020 cuentan con experiencia en la gestión de actuaciones enmarcadas en programas operativos, fundamentalmente en los cofinanciados por el FSE en los dos últimos periodos de programación, en los que se han responsabilizado de la mayor parte del gasto.
- Estos órganos disponen de recursos humanos suficientes en número y capacitación para gestionar las actuaciones que llevarán a cabo en el marco del PO FSE Andalucía 2014-2020, aunque en algunos casos la carga de trabajo es alta y pueden existir problemas para gestionar eficazmente las actuaciones, por lo que durante la ejecución debe verificarse que la gestión se desarrolla correctamente.
- La reducción prevista de la carga administrativa contribuirá a una mayor adecuación de los recursos humanos con los que cuentan los órganos gestores, como también lo hará que sean pocos los indicadores que deberán elaborarse y que las fuentes de información de la mayoría de ellos sean los propios procedimientos de implementación de las actuaciones.

Idoneidad de los procedimientos para el seguimiento del Programa Operativo

- Los procedimientos asociados a los Fondos Europeos están adecuadamente integrados en el trabajo diario de los órganos que ejecutarán las actuaciones del PO FSE Andalucía 2014-2020, procedimientos que han funcionado bien en los últimos años y que cabe esperar que sigan haciéndolo en el presente periodo de programación, con las adaptaciones que se derivan de la normativa que se aplicará durante el mismo.
- La utilización de sistemas informáticos en los procedimientos para el seguimiento del PO FSE Andalucía 2014-2020 aporta beneficios en el desarrollo de los mismos, por economía de tiempo y calidad de los datos, haciéndolos por tanto más eficaces y eficientes.

Para garantizar la idoneidad de los procedimientos debería elaborarse una ficha para cada indicador, en la que se especifique todos sus atributos esenciales, partiéndose para ello de lo recogido en el documento “Metodología para el cálculo de los valores de los indicadores de ejecución y de resultado”, elaborado por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía y que es uno de los anexos del Programa Operativo.

Valoración del plan de evaluación

La valoración del plan de evaluación del PO FSE Andalucía 2014-2020 persigue determinar si se cumple lo previsto en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 sobre la evaluación durante el periodo

de programación y la evaluación ex post, para en caso contrario plantear las mejoras que deberían realizarse.

Para llevar a cabo las evaluaciones previstas en el Capítulo II del Título V del Reglamento (UE) N° 1303/2013, en el PO FSE Andalucía 2014-2020 se ha establecido la actuación ATT2. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo, dotada con 3,25 millones de euros y con la que se llevarán a cabo 21 estudios o evaluaciones.

El objetivo fijado para dicha actuación es cumplir el 100% de los hitos del Plan de Evaluación, por lo que, al estar reglado en el citado Reglamento el contenido de las evaluaciones que se realizarán durante la ejecución de los programas operativos y una vez finalizados, puede concluirse que el Plan de Evaluación es adecuado.

5.

Objetivos de la Estrategia Europea 2020

Recomendación 6: Elevar el objetivo de ocupación para que no esté tan distante del fijado para la Unión Europea y para España, situándolo en un nivel que, al menos, no aumente el diferencial que existe actualmente con España en tasa de ocupación.

La Estrategia Europa 2020 constituye la referencia común para todos los instrumentos europeos de apoyo del período de programación 2014-2020, como queda recogido en la Comunicación de la Comisión COM (2010) de 03.03.2010, ya que establece una nueva visión de la economía europea para el siglo XXI y tiene como objetivo convertirla en una economía inteligente, sostenible y con altos niveles de empleo, productividad y cohesión social.

En la estrategia de cada una de las versiones del PO FSE Andalucía 2014-2020 se establece que se avanzará hacia los objetivos de la Estrategia Europa 2020 en materia de empleo, reducción de la pobreza y exclusión social, abandono escolar y educación superior, pretendiéndose que gracias a las actuaciones que se realicen en el Programa Operativo y en otras intervenciones públicas, que en 2020 Andalucía alcance, o esté cerca de alcanzar, los objetivos fijados por la Unión Europea en estas materias.

El equipo evaluador ha ido examinando la adecuación y consistencia de las previsiones realizadas sobre los resultados que se alcanzarán tras la ejecución de las acciones sobre las que se articula el PO FSE Andalucía 2014-2020 en cada una de las versiones remitidas a la Comisión Europea.

Resumen de la valoración de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 en la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 de julio de 2014.

En materia de empleo el Programa Operativo establecía que “Se persigue pasar de 2,57 millones de ocupados en 2013 a 3 millones en 2020, es decir, crear más de 400.000 empleos entre 2014 y 2020, lo que supondrá un aumento del 16,6% y situará el nivel de ocupación de Andalucía cerca del máximo histórico alcanzado en 2007 (3,2 millones de ocupados). Teniendo en cuenta las proyecciones de población para 2020, la tasa de empleo de la población 20 y 64 años aumentará en torno a 9 puntos porcentuales en el periodo 2014-2020, cifra que supera en 1,5 puntos al crecimiento que se ha marcado como objetivo la UE.”

El equipo evaluador constató que el objetivo del Programa Operativo en materia de ocupación de la población activa era ambicioso en el contexto actual del mercado de trabajo, pues suponía crear 61.200 empleos netos de media anual en el periodo 2014-2020. Este objetivo contrasta además con las fuertes caídas que se han producido desde que comenzó la crisis económica (108.000 ocupados menos de media anual en el periodo 2008-2013) y con el lento crecimiento que se prevé para el bienio 2014-2015.

Las proyecciones demográficas realizadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía sitúan en 8.523.000 personas la población de Andalucía en 2020 (escenario medio), de las que 5.219.000 tendrán entre 20 y 64 años de edad, de tal forma que el objetivo fijado por la Junta de Andalucía en materia de empleo representa una tasa de ocupación del segmento poblacional 20-64 años del 57,5%. Esta tasa de ocupación está bastante alejada del objetivo que para 2020 se ha fijado la UE (75%) y España (74%), diferencia que en buena parte se debe a que la tasa de ocupación es actualmente en Andalucía bastante inferior, del orden de 18 puntos porcentuales menos que en la UE y 9 puntos menos que en España.

El aumento que se pretende lograr en el periodo 2014-2020 en la tasa de ocupación de las personas de edad entre 20 y 64 años en Andalucía es superior al que se pretende para la UE (8,8 y 6,5 puntos porcentuales respectivamente), pero no ocurre lo mismo respecto a España, donde el objetivo es aumentar en 14,7 puntos porcentuales dicha tasa.

En Andalucía la tasa de ocupación de la población entre 20 y 64 años ha tenido una evolución muy negativa desde el inicio de la crisis económica, habiendo pasado del 62,0% en 2007 al 48,7% en 2013, un descenso de 13,3 puntos porcentuales. Por tanto, el objetivo del Programa Operativo es recuperar una parte importante de la reducción que la tasa de ocupación ha sufrido por la crisis y situarla en el nivel que tenía en 2004-2005.

Para que Andalucía alcance el objetivo de ocupación fijado para la UE deberían crearse 1.396.200 puestos de trabajo netos en el periodo 2014-2020, casi 200.000 puestos de media anual, cifra que supera bastante el promedio de los periodos recientes de mayor crecimiento del empleo en la región, por lo que es poco probable que se pueda alcanzar dicho objetivo. También será difícil que en periodo 2014-2020 se logre de media anual el aumento de la ocupación del trienio 2005-2007 (152.000 ocupados más al año), pues, teniendo en cuenta que el bienio 2014-2015 el crecimiento del empleo será probablemente bajo, entre 2016 y 2020 debería crearse del orden de 1 millón de empleos netos, en torno a 200.000 empleos de media anual, cifra que supera con mucho los mejores registros de la historia reciente de Andalucía.

Tras este análisis los evaluadores concluyeron que “el objetivo en materia de empleo para 2020 implica una tasa de ocupación de la población entre 20 y 64 años de edad muy alejada de los niveles fijados para la UE y para España. Será muy difícil que Andalucía alcance el objetivo fijado para la UE y para España en tasa de ocupación de la población entre 20 y 64 años, pues para ello tendría que crearse un volumen de puestos de trabajo en promedio anual muy superior a la media de los años de fuerte crecimiento previos a la crisis económica. El avance que se pretende lograr en la tasa de ocupación es importante, superior al del conjunto de la UE, pero muy inferior al de España, por lo que en 2020 la diferencia entre la tasa de ocupación andaluza y española habrá aumentado bastante”.

Derivada de esta conclusión, el equipo evaluador recomendó en el informe de evaluación ex-ante de julio de 2014 “elevar el objetivo de ocupación para que no esté tan distante del fijado para la Unión Europea y para España, situándolo en un nivel que, al menos, no aumente el diferencial que existe actualmente con España en tasa de ocupación”.

Incorporación de las recomendaciones del informe de evaluación ex - ante de octubre de 2015.

En la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 de octubre de 2015 se expone que “el nuevo modelo productivo de Andalucía, iniciado con la aprobación de la Agenda por el Empleo, es completamente coherente con la Política Europea de Cohesión, la cual es referencia de las estrategias de los Programas Operativos, y se incluye en el marco de la Estrategia Europa 2020, de modo que los objetivos marcados por el gobierno de Andalucía en materia de empleo, educación y lucha contra la pobreza y la exclusión social, reduzcan notablemente el diferencial que actualmente existe respecto a la media europea”.

De este modo, la estrategia del Programa Operativo deberá contribuir a los avances que se pretenden lograr por el Gobierno de Andalucía en los citados ámbitos, concretamente en materia de empleo se define el siguiente objetivo:

- **Empleo.** Se persigue pasar de 2,57 millones de ocupados en 2013 a 3,2 millones en 2020, es decir, crear más de 600.000 empleos entre 2014 y 2020, lo que supondrá volver a los niveles de empleo previos a la crisis.

Por tanto, se ha aceptado la recomendación de elevar el objetivo de ocupación para que no esté tan distante del fijado para la Unión Europea y para España y se ha situado el número de ocupados para 2020 en 3,2 millones, un 6,7% más de lo previsto en la versión del Programa Operativo de julio de 2014. Aunque será difícil que en Andalucía se alcance el objetivo fijado, pues para ello tendría que crear un volumen de puestos de trabajo en promedio anual muy superior a la media de los años de fuerte crecimiento previos a la crisis económica, resulta adecuado definir un objetivo ambicioso para así ampliar e intensificar las medidas que propicien la creación de empleo en Andalucía.

Recomendación 7: Situar el objetivo de pobreza en un nivel más factible que el planteado, que sin dejar de ser un objetivo ambicioso, pueda lograrse en 2020.

Resumen de la valoración de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 en la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 de julio de 2014.

En materia de pobreza el PO FSE Andalucía 2014-2020 establecía que “El objetivo consiste en situar la tasa de riesgo de pobreza por debajo del 15% en 2020, proporción que es prácticamente la mitad de la tasa de 2013 y que supondrá reducir el número de personas en situación de pobreza en 1,2 millones. Este objetivo es mucho más ambicioso que el fijado por la UE para

2020, que se propone reducir un 25% el número de personas en situación de pobreza, en tanto que en Andalucía el objetivo es del 48%”.

Los análisis elaborados por el equipo evaluador constataron que la Junta de Andalucía se había marcado como objetivo para 2020 que la tasa de riesgo de pobreza estuviera por debajo del 15%. No obstante, como en la Estrategia Europa 2020 se promueve la inclusión social mediante la reducción de la pobreza teniendo como objetivo inicial que las personas en “riesgo de pobreza o exclusión social” disminuyan en, al menos, 20 millones de personas en el horizonte del año 2020, el equipo evaluador analizó este objetivo en relación al propósito establecido en la Estrategia Europa 2020, es decir en función del dato de “riesgo de pobreza o exclusión social”³ y no de “riesgo de pobreza”, que constituye solo una parte de la población sobre la que se debe actuar para mejorar su situación.

Desde este punto de vista, el objetivo marcado del 15% supondría reducir la tasa “riesgo de pobreza o exclusión social” hasta 14,1 puntos porcentuales por debajo del valor de 2013, lo que supondría una reducción de 1,17 millones personas en esta situación entre 2014 y 2020, un 47,9% menos. En el caso de la UE se aspira a reducir en 20 millones el número de personas que viven por debajo del umbral nacional de pobreza o están en riesgo de exclusión en 2020, un 25% de menos que en la actualidad, y en España se ha fijado como objetivo que el número de personas en situación de pobreza o exclusión social disminuya en 1,4 -1,5 millones, una reducción del 11,5% respecto a los 13,1 millones de personas en esta situación que hay en el país.

Por tanto, el objetivo fijado por la Junta de Andalucía era más ambicioso que el establecido para la UE y para España, del orden de 25 puntos porcentuales más que el de la UE y en torno a 36 puntos porcentuales más que el de España. Así, Andalucía representaría en torno al 6% de la reducción del número de personas en situación de riesgo de pobreza o exclusión social en la UE y del orden del 78% de la disminución en España.

La tasa de “riesgo de pobreza o exclusión social” de Andalucía había descendido ligeramente entre 2011 y 2013, del 32,4% al 29,1%, aproximadamente 273.300 personas menos, mejora que se había producido tras mantenerse dicha tasa en torno al 29% en el primer trienio 2008-2010 y aumentar 2,8 puntos porcentuales en 2011.

En los años previos a la crisis económica, en los que la producción y el empleo crecieron a un fuerte ritmo en Andalucía, la tasa de “riesgo de pobreza o exclusión social” se situó de media en el 29,2%, lo que evidencia que incluso en los periodos de mayor crecimiento económico de la región el nivel de pobreza o exclusión social ha sido elevado.

³ Según la estrategia Europa 2020, la población en riesgo de pobreza o exclusión social es aquella que está en alguna de estas situaciones:

- En riesgo de pobreza; siendo el umbral de pobreza el 60% de la mediana de los ingresos anuales por unidad de consumo, tomando la distribución de personas.
- En carencia material severa; con carencia en al menos 4 conceptos de una lista de 9.
- En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo; considerándose aquellos hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia.

Como resultado de este análisis en el primer informe de evaluación ex-ante se concluyó que sería muy difícil lograr el objetivo que la Junta de Andalucía se había marcado en materia de pobreza o exclusión social, pues para ello el número de personas pobres o en riesgo de exclusión tendría que reducirse en aproximadamente 168.000 de media anual en el periodo 2014-2020, cifra que no se ha logrado ni en los periodos recientes de mayor crecimiento económico.

Derivada de la conclusión anterior, la recomendación del equipo evaluador en julio de 2014 fue “situar el objetivo de pobreza o exclusión social en un nivel más factible que el planteado, que sin dejar de ser un objetivo ambicioso, pueda lograrse en 2020”.

Incorporación de las recomendaciones del informe de evaluación ex - ante en el PO FSE de Andalucía 2014-2020 de octubre de 2015.

En la versión del PO FSE de Andalucía 2014-2020 de octubre de 2015 se expone que la contribución del Programa Operativo en materia de pobreza y exclusión social será la siguiente:

- **Pobreza y exclusión social.** El objetivo consiste en situar la tasa de riesgo de pobreza, calculada teniendo en cuenta el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía, por debajo del 15% en 2020, desde el 19,3% en 2013.

En este caso, aunque en apariencia el objetivo no ha variado entre las versiones del Programa Operativo de julio de 2014 y de octubre de 2015, sí lo ha hecho, pues los valores están referidos únicamente a la tasa de población en “riesgo de pobreza”, que como se ha expuesto en párrafos anteriores solo constituye una parte de la población sobre la que se fija el objetivo de la Estrategia Europa 2020.

Esta conclusión se alcanza tras comprobar que los datos actualizados de la “Encuesta de condiciones de vida en Andalucía” publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en 2015, en la que se sitúa la tasa de “riesgo de pobreza” en el 19,3% para 2013, en tanto que la tasa de “riesgo de pobreza o exclusión social” se eleva hasta el 31,5% en dicho año.

Por tanto, el equipo evaluador sigue defendiendo que el objetivo debe fijarse en relación a la tasa que establece la Estrategia Europa 2020, que es la de personas en “riesgo de pobreza o exclusión social” y mantiene la recomendación de cuantificar el objetivo de pobreza en un nivel más factible que el planteado, ya que se asume un riesgo elevado de no poder alcanzar el nivel previsto para el año 2020.



Unión Europea

Fondo Social Europeo



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Dirección General de Fondos Europeos